



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRONUNCIAMIENTO

"Cero Tolerancia al Consumo de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, dentro del Cinvestav"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 217 y 218 de la Ley General de Salud, artículo 43 fracción XV del Reglamento General de Estudios de Posgrado; numeral VII del Decálogo de Austeridad Republicana; eje 7 Conductas o comportamientos a destacar inciso f del Código de Conducta del Cinvestav.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, con base a lo dictado en la Ley Federal del Trabajo, en la que contiene normas de trabajo que tienden a conseguir el equilibrio y propiciar un trabajo digno, respetando los derechos colectivos. La Ley Federal del Trabajo considera como rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón, lo estipulado en el Artículo 47 fracción XIII.

SEGUNDO. – En relación con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el presente Pronunciamiento Cero Tolerancia al Consumo de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos dentro del Cinvestav, incluye no solo a las Personas Servidoras Públicas integrantes de la comunidad del Centro de Investigación, si no, también a la comunidad Académica y Catedráticos del mismo.

TERCERO. - En el ámbito de aplicación del Decálogo de Austeridad Republicana, incluye que, la asistencia al trabajo en estado de ebriedad, es enunciativa más no limitativa a que la acción inicie o bien, continúe dentro de las instalaciones del Cinvestav.

CUARTO. - El presente pronunciamiento Cero Tolerancia no aplica en casos específicos en donde cualesquiera de las sustancias, drogas enervantes o afrodisiacas, narcóticos, estupefacientes, narcóticos, sedantes y/o estimulantes naturales o sintéticos, sean prescritos para uso médico exclusivo con aplicación oral, inhalante, esnifada inyectable o tópica para el tratamiento de enfermedades, previa constancia médica.

GENERALIDADES

El Cinvestav consciente de su responsabilidad moral, social y legal que tiene con la comunidad que lo conforma, ha asumido la iniciativa en la prevención de los problemas asociados con el uso y abuso del alcohol y otras sustancias. El consumo de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'AS' and a stylized signature.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Estimulantes naturales o sintéticos, afectan el ambiente de trabajo, las relaciones sociales, familiares y la seguridad laboral y vial, no solo de quien las consume, si no, de todo el entorno del Cinvestav. Es prioridad ofrecer a la comunidad Cinvestav, un ambiente sano y libre del consumo de bebidas y sustancias.

Es imprescindible el compromiso para mitigar y prevenir accidentes y enfermedades tanto físicas como mentales por la ingesta de estas bebidas y sustancias para evitar el detrimento de la calidad de vida, bienestar, y la salud.

PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, NARCÓTICOS, DROGAS ENERVANTES, DROGAS AFRODISIACAS, SEDANTES Y/O ESTIMULANTES NATURALES O SINTÉTICOS, DENTRO DEL CINVESTAV.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional a través de mi representación hace el pronunciamiento a favor de la Cero Tolerancia al consumo de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos.

En el Cinvestav está prohibido realizar y tolerar la manufactura, uso, posesión, consumo, comercialización y/o distribución de Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes Naturales o Sintéticos, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexual, de las personas involucradas en tales casos, por lo que se deberán evitar conductas tales como:

- 1) Acudir, consumir, manufacturar, poseer, comercializar, distribuir y permanecer dentro de cualesquiera de las instalaciones pertenecientes al Cinvestav, bajo efectos de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, aun cuando su consumo se haya dado con anticipación y fuera de las instalaciones; y se demuestre la conducta durante horas laborales y/o periodo de clases e incluso lapsos de esparcimiento dentro de las instalaciones del Cinvestav.
- 2) Acudir, consumir, manufacturar, poseer, comercializar y distribuir bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, en actividades oficiales aún en escenarios fuera de las instalaciones, portando uniformes, prendas o distintivos institucionales del Cinvestav; durante o con posterioridad de las horas laborales y/o periodo de clases e incluso lapsos de esparcimiento.
- 3) Organizar y acudir a eventos, reuniones, conmemoraciones o celebraciones de cualquier tipo, que involucren el consumo, manufactura, posesión, comercialización y/o distribución de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, dentro

HS/P
f



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

de las instalaciones del Cinvestav, durante horas laborales y/o periodo de clases e incluso lapsos de esparcimiento.

- 4) Publicar contenidos por cualquier medio personal o institucional de forma impresa, auditiva, y/o digital, incluyendo redes sociales personales o institucionales, consumiendo, manufacturando, poseyendo, comercializando, distribuyendo, o estando bajo los efectos de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, fuera de las instalaciones del Cinvestav o bien, donde se identifiquen distintivos de Cinvestav, durante horas laborales y/o periodo de clases e incluso lapsos de esparcimiento, también fuera de esos horarios y periodos.
- 5) Patrocinar, ocultar u omitir el reporte oportuno a las autoridades del Cinvestav, cualquiera de las conductas anteriormente descritas.
- 6) Acudir, Consumir, manufacturar, poseer, comercializar y distribuir bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos, en actividades estudiantiles auspiciadas por el Cinvestav, Consejo de Estudiantes o asociaciones estudiantiles en caso de que existiesen, dentro o fuera de las instalaciones del Cinvestav.

ESFERA DE APLICACIÓN. - La prohibición de estas conductas incluye al público usuario, al personal con nombramiento, personal sin nombramiento, personal de honorarios, así como a las personas prestadoras de servicio social, proveedores, personas subcontratadas, entre otros, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Cinvestav.

FINALIDAD DEL PRONUNCIAMIENTO. - Evitar la generación de conductas impropias, no deseadas, consideradas como ofensivas, humillantes o embarazosas, afectando la imagen de la institución y la seguridad de la comunidad en general.

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables de la vigilancia del cumplimiento del presente pronunciamiento, configuran sanciones de distinta naturaleza.

Por tanto y buscando asegurar que los miembros de la comunidad Cinvestav, cuenten con un entorno laboral libre de alcohol y drogas y tengan condiciones de seguridad e integridad, tenemos la convicción de difundir de manera periódica, información mediante campañas permanentes de sensibilización y medidas preventivas que garanticen un ambiente de Cero Tolerancia al consumo de bebidas Alcohólicas, Estupefacientes, Sustancias Alucinógenas, Narcóticos, Drogas Enervantes, Drogas Afrodisiacas, Sedantes y/o Estimulantes naturales o sintéticos.

Se informa a toda la comunidad del Cinvestav, que deberán de conocer y apegarse al presente Pronunciamiento, en consecuencia, expreso mi convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, reglamentos, códigos y normas ya señaladas y a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y Comportamiento digno. Además de exhortarles a sumar esfuerzos para



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

erradicar estas acciones, apegado a los valores y principios éticos para fortalecer a nuestra institución.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.

Dr. Alberto Sánchez Hernández
Director General



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

GLOSARIO:

ESTUPEFACIENTE: Son sustancias químicas que afectan las funciones del sistema nervioso central es decir al cerebro y la medula espinal, que al ser tomadas pueden modificar la conciencia, el estado de ánimo, o los procesos de pensamiento de un individuo. Ejemplos: Cannabis, Marihuana, cocaína, heroína, metadona, opio y morfina.

SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS: Son drogas que causan alucinaciones, es decir, alteraciones profundas en la percepción de la realidad del usuario. Bajo la influencia de los alucinógenos, las personas ven imágenes, oyen sonidos y sienten sensaciones que parecen reales pero que no existen. Ejemplos: cannabis, LSD, éxtasis, PCP y ketamina.

NARCÓTICO: Es una sustancia medicinal que, por definición, provoca sueño o en muchos casos estupor y, en la mayoría de los casos, inhibe la transmisión de señales nerviosas, en particular, las asociadas al dolor. Ejemplos: Alcohol, Ayahuasca, Cannabis, Depresores del sistema nervioso central, Cocaína, Fentanilo, GHB.

DROGAS ENERVANTES: Cuando tiene una alteración psicosomática producida por el uso o abuso de esas sustancias, que le impide ejecutar ciertas actividades por la perturbación transitoria que sufre de sus condiciones físicas y mentales. Ejemplos: opio en sus diversas formas, las sales, la morfina, la cocaína y heroína, la adormidera, las hojas de coca y los preparados que contengan algunas de esas sustancias.

DROGAS AFRODISIACAS: Alimento, substancia o droga que potencialmente pueden aumentar el libido y excitación sexual. Ejemplos: Alquilo nitritos, Popper, Bremelanotida, Melanotan, FEA, Testosterona, Yohimbina.

SEDANTES: Son medicamentos que tienen un efecto calmante. Generalmente, los sedantes y los tranquilizantes deprimen o desaceleran determinadas funciones del cuerpo o la actividad de un órgano, como el corazón. Ejemplos: diazepam, clonazepam, alprazolam, temazepam, clordiazepóxido, flunitrazepam, Lorazepam, clorazepato.

ESTIMULANTES: Son fármacos o medicamentos que aumentan la frecuencia cardíaca, la frecuencia respiratoria y la actividad cerebral. Ejemplos: estimulantes mayores (anfetaminas y cocaína), estimulantes menores (nicotina), xantinas (cafeína)